

## ACTA DE INTEGRACIÓN DE BASES

1	NÚMERO DE ACTA	004			
2	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b>				
	<p>En, Lima, a los 26 días del mes de noviembre del año 2024, en la sala de transparencia de Unidad de Abastecimiento de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante FORMATO N° 04, designación de miembros de Comité de Selección de fecha 20 de noviembre del 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 07-2024-ATU-1, cuyo objeto de convocatoria es la <b>"ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y THINNER PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS DE LAS ESTACIONES DEL COSAC I"</b>, a fin de realizar la integración de BASES.</p>				
3	<b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN</b>				
	El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:				
	Presidente	KEVIN ENRIQUE SIFUENTES KANO	Titular	<b>X</b>	Dependencia: Unidad de Abastecimiento
			Suplente		
	Primer Miembro	JORGE LUCIANO CRISOSTOMO ARQUIÑEGO	Titular	<b>X</b>	Dependencia: Unidad de Abastecimiento
		Suplente			
Segundo Miembro	DAVID CORDOVA ORMEÑO	Titular	<b>X</b>	Dependencia: Subdirección de Servicio de Transporte Regular	
		Suplente			
4	<b>ACUERDO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</b>				
	<p>De acuerdo al PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES, se deja constancia que se absolvió <b>DIEZ (10) consultas y TRES (03) observaciones</b> formuladas por los participantes del presente procedimiento de selección.</p> <p>Los miembros del comité de selección manifiestan que han tenido a la vista el proyecto de BASES INTEGRADAS, y que este fue revisado por cada uno de los presentes, por lo que, en total libertad y conocimiento, se acuerda por UNANIMIDAD aprobar las mencionadas bases, a fin de que se realice su publicación en el Portal SEACE, como reglas definitivas en el presente procedimiento de selección.</p>				
5	<b>OBSERVACIONES</b>				
	Ninguna.				
6					
	<b>KEVIN ENRIQUE SIFUENTES KANO</b>				
	<b>NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</b>				
					
<b>JORGE LUCIANO CRISOSTOMO ARQUIÑEGO</b>		<b>DAVID CORDOVA ORMEÑO</b>			
<b>NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO</b>		<b>NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO</b>			

**FORMATO N° 09**

**ACTA DE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES**

1	<b>NUMERO DE ACTA</b>	003
---	-----------------------	-----

2	<p><b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b></p> <p>En Lima, a los 26 días del mes de noviembre del año 2024, en la sala de transparencia de Unidad de Abastecimiento de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante FORMATO N° 04, designación de miembros de Comité de Selección de fecha 20 de noviembre del 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 07-2024-ATU-1, cuyo objeto de convocatoria es la "ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y THINNER PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS DE LAS ESTACIONES DEL COSAC I", a fin de aprobar el PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES.</p>
---	--

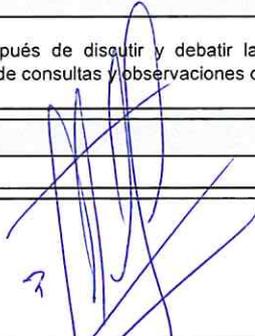
3	<b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN</b>				
El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
Presidente	KEVIN ENRIQUE SIFUENTES KANO	Titular	X	Dependencia:	Unidad de Abastecimiento
		Suplente			
Primer Miembro	JORGE LUCIANO CRISOSTOMO ARQUIÑEGO	Titular	X	Dependencia:	Unidad de Abastecimiento
		Suplente			
Segundo Miembro	DAVID CORDOVA ORMEÑO	Titular	X	Dependencia:	Subdirección de Servicio de Transporte Regular
		Suplente			

4	<b>SOBRE LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES FORMULADAS POR LOS PARTICIPANTES</b>			
Los miembros del comité de selección declaran que se presentaron DIEZ (10) consultas y UNA (03) observaciones a las presentes bases. Los participantes que formularon consultas y/u observaciones fueron los siguientes:				
	N°	Nombre o razón social del participante	N° de Consultas	N° de Observaciones
	1	GRUPO TCI ESCORPIO S.A.C.- TCI ESCORPIO S.A.C.	1	-----
	2	ECOCOLOR COMERCIAL E.I.R.L.	1	-----
	3	ARI QUEPAY CONSTRUCTORES S.A.C.	-----	2
	4	CORPORACION PERUANA DE PRODUCTOS QUIMICOS S.A. - CPPQ S.A.	8	1

5	<p><b>SOBRE LA ABSOLUCIÓN DE LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES (DE CORRESPONDER)</b></p> <p>Las consultas y/u observaciones relacionadas al requerimiento se remitieron al área usuaria para su pronunciamiento, mediante Nota N° 001-2024-ATU-LP07 de fecha 01 de octubre del 2024.</p> <p>El área usuaria mediante Memorando N° D-002874-2024-ATU/DO-SSTR de fecha 20 de noviembre del 2024, remitió su pronunciamiento respecto a las consultas y/u observaciones formuladas por los participantes, realizando ajustes y/o precisiones a su requerimiento, en merito al mencionado pronunciamiento.</p>
---	--

6	<p><b>ACUERDO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</b></p> <p>Los miembros del comité de selección, después de discutir y debatir las consultas y observaciones a las bases, acuerdan, por UNANIMIDAD aprobar el pliego de absolución de consultas y observaciones que se anexa al presente documento como parte integrante.</p>
---	---

7	<p><b>OBSERVACIÓN</b></p> <p>Ninguna.</p>
---	---

8	 KEVIN ENRIQUE SIFUENTES KANO NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN
	 JORGE LUCIANO CRISOSTOMO ARQUIÑEGO NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO
	 DAVID CORDOVA ORMEÑO NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO

## ANEXO N° 2

## FORMATO DE PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2024-ATU-1

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y THINNER PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS DE LAS ESTACIONES DEL COSAC I

Nro. Orden	Acápite de las Bases				Tipo Formulación	Participante	Consultas y Observaciones	ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES	
	Sección	Numeral	Literal	Página				Consulta y/u Observación	Análisis respecto de la consulta u observación
1	General	Xiv	B	27	Consulta	GRUPO TCI ESCORPIO S.A.C.- TCI ESCORPIO S.A.C.	Se solicita al comité evaluador considerar los requisitos de experiencia para las empresas micro. De no ser así, se entiende que el proceso es dirigido a una empresa en particular, sin dando oportunidad de libre competencia e igualdad de oportunidades.	Si bien el participante señala que es una consulta, se evidencia que al hacer referencia a una presunta vulneración de las bases estándar, se considerará como una observación.  Al respecto, SE ACOGE observación y en aras de brindar información clara y objetiva a los participantes para la presentación de sus ofertas, se precisará el monto facturado por cada ítem (incluido para los que son MYPE).	En las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y en las BASES INTEGRADAS  REQUISITOS DE CALIFICACIÓN B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (...) Ítem N° I En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de: S/ 20,000.00 (Veinte mil 00/100 soles). Ítem II: En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de: S/ 40,000.00 (Cuarenta mil 00/100 soles). Ítem III: En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de: S/ 45,000.00 (Cuarenta y cinco mil 00/100 soles).  Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.
2	Específico	3	1	23	Consulta	ECOCOLOR COMERCIAL E.I.R.L.	Estimados señores del Comité de Selección de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, sírvanse absolver la consulta referida al ítem 2, PINTURA ESMALTE GLOSS COLOR ALUMINIO, con respecto al acabado requerido, puesto que en el mercado existen 3 tipos: fino, medio y grueso. Agradecemos la atención.	Si bien el participante hace referencia a resoluciones del tribunal del OSCE para indicar que se vulnera alguna norma, la presente es una consulta.  En ese sentido, se tiene a bien precisar, respecto a la consulta, que el acabado es brillante. Los acabados medio y grueso no existen en el mercado. Al parecer el cambio de la denominación solo lo podría cumplir ciertas marcas en el mercado	
3	Anexo	2.2.1.1	D	18	Observación	ARI QUEPAY CONSTRUCTORES S.A.C.	LA ENTIDAD SI BIEN ES CIERTO ESTA SOLICITANDO SE ADJUNTE DENTRO DE LOS DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA: D) DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CONTENIDAS EN EL NUMERAL 3.1 DEL CAPITULO III DE LA PRESENTE SECCION (ANEXO N° 3), Adjuntar la ficha técnica de cada producto por ítem; sin embargo la información contenida en el número 3.1 del capítulo III de las bases son información básica que debe contener en la ficha técnica para los ÍTEM 1 Y 2; también es necesario indicarles que al ser las pinturas Esmalte gloss metacrilado un producto de secado rápido y de resina metacrilada modificada; cuya exposición al medio ambiente muchas veces no tiene resistencia dependiendo de la marca que se oferte en el mercado (existen muchas marcas de pintura gloss que no son de resina metacrilada sino de resina Alquídica); la falta de resistencia al medio ambiente provoca que la pintura demore en secar o de lo contrario ya secada no protege al metal de la corrosión o sino se degrade por amollamiento, resquebrajamiento por efectos de la humedad por lo que la vida útil y garantía de la pintura secada al tacto duro ya no sería responsabilidad del contratista sino de la entidad por lo que es necesario tener en cuenta que la pintura a adquirirse sea de la marca que sea pueda tener PRUEBAS DE ENSAYO DE RESISTENCIA A LA CORROSION ACELERADA EN CAMARA DE NIEBLA SALINA NEUTRA en concordancia con la opinión N° 186/2016 DTN: la habilitación de un postor está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para llevar a cabo la actividad material de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar habilitadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado. Por tanto y por todo lo expuesto en cumplimiento de lo señalado en la norma ISO 9927:2017 se solicita a la entidad solicitar como DOCUMENTO DE HABILITACION (CAPACIDAD LEGAL), sino de lo contrario considerar como puntaje de calificación: Presentación de copia simple de la PRUEBA DE ENSAYO DE RESISTENCIA A LA CORROSION ACELERADA EN CAMARA DE NIEBLA SALINA NEUTRA emitido por laboratorio del fabricante u otro similar; para los ítems 1 y 2.	NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. Las características establecidas en las especificaciones técnicas correspondiente a los ítems N° 1 y N° 2, tienen como objetivo obtener un producto adecuado cuya finalidad es garantizar el mantenimiento y protección de las estructuras de las estaciones del COSAC I. Cabe señalar que dichas características fueron condiciones para realizar la indagación de mercado donde se determinó pluralidad de marcas y postores; por lo que establecer un nuevo requisito de calificación podría limitar la pluralidad de postores.	
4	Específico	2.2.1.1	D	18	Observación	ARI QUEPAY CONSTRUCTORES S.A.C.	EL ARTICULO 2 ESTABLECE LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y UNO DE ELLOS ES EL DE EFICACIA Y EFICIENCIA, PRINCIPIO QUE INDICA QUE EL PROCESO DE CONTRATACION Y LAS DECISIONES QUE SE ADOPTEN EN SU EJECUCION SE ORIENTAN A GARANTIZAR EL EFECTIVO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LOS FINES PUBLICOS PARA QUE TENGAN UNA REPERCUSION POSITIVA.. TOMANDO COMO PUNTO DE PARTIDA LA ENTIDAD REQUIERE 6500 GALONES DE THINNER ACRILICO, SIN EMBARGO EN EL MERCADO EXISTEN MUCHAS MARCAS DE ESTE TIPO DE BIEN LOS MISMOS QUE SE FABRICAN CON DISTINTOS ELEMENTOS QUIMICOS LOS CUALES NO SE SABEN LOS EFECTOS QUE PODRAN TENER AL ENTRAR EN CONTACTO CON EL TIPO DE PINTURA CON EL QUE SE VAYA TRABAJAR, YA QUE CADA FABRICANTE DE PINTURAS RECOMIENDA DILUIR CON SU PROPIO THINNER COMO USO EXCLUSIVO PARA DILUIR LA PINTURA QUE ELLOS MISMOS FABRICAN; LO QUE IMPLICA QUE NO CUALQUIER THINNER ACRILICO PUEDE DILUIR LA PINTURA QUE LA ENTIDAD ESPERA TRABAJAR, POR LO QUE LA ENTIDAD TENDRIA UN SERIO Y ALTO RIESGO DE ADQUIRIR UN THINNER DE BAJA CALIDAD Y CORRERIA EL RIESGO DE QUE CORTE LA PINTURA O SIMPLEMENTE NO DILUYA HOMOGENEAMENTE LO QUE GENERARIA UN ATRASO EN CUANTO A LOS OBJETIVOS DE LAS BASES, POR TAL MOTIVO EL NUMERAL D) DEL LITERAL 2.2.1.1 "DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA" EN DONDE SEÑALA LA PRESENTACION FICHA TECNICA... NO ASEGURAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS YA QUE ESTOS DOCUMENTOS SOLO PERMITEN IDENTIFICAR DATOS TECNICOS APROXIMADOS Y NO VERACES A LA REALIDAD, POR LO QUE EN HARAS DE UN PROCESO CLARO SE SOLICITA A LA ENTIDAD Y AL COMITÉ CAMBIAR ESTE NUMERAL D) POR LA PRESENTACION DE: E) INFORME DE ENSAYO DE LABORATORIO DE MTC (MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES) CON UNA DENSIDAD NO MENOR A 3.15 KILOS/GALON EN PRESENTACION DE ENVASE DE 3.785 LITROS POR GALON A NOMBRE DEL POSTOR Y CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 30 DIAS. ESTO PERMITIRA ASEGURAR A LA ENTIDAD TENER NO SOLO LA CANTIDAD CORRECTA DEL DILUYENTE POR SER 3.785 LITROS POR GALON Y LA DENSIDAD MINIMA DE 3.15 PERMITIRIA A LA ENTIDAD ASEGURAR LA CORRECTA DILUSION CON LA PINTURA.	NO SE ACOGE LA OBSERVACION, se precisa que el ensayo de laboratorio propuesto se centra unicamente en la densidad y no proporciona información suficiente sobre la compatibilidad química del thinner con la pintura (esmalte acrílica metacrilada). En cambio, la presentación de la ficha técnica proporciona información esencial sobre el producto, incluyendo su composición química, propiedades físicas y recomendaciones de uso que ayuda a verificar que el thinner cumpla con las especificaciones técnicas requeridas. Cabe señalar que dichas características fueron condiciones para realizar la indagación de mercado donde se determinó pluralidad de marcas y postores; por lo que establecer un nuevo documento para la admisión de ofertas podría limitar la pluralidad de postores.  Sin perjuicio de lo señalado, se aclara que, la presentación de lo señalado en el literal e) del numeral 4.2 Condiciones, de las Especificaciones técnicas, en la cual se solicita que:  "Ficha técnica de cada uno de los bienes del numeral 4.1 para acreditar las características técnicas".	En las BASES INTEGRADAS  CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta (...) e) Ficha técnica de cada uno de los bienes del numeral 4.1 para acreditar las características técnicas.

FORMATO DE PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:	LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2024-ATU-1
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y THINNER PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS DE LAS ESTACIONES DEL COSAC I

Nro. Orden	Acápite de las Bases				Tipo Formulación	Participante	Consulta y/u Observación	ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES	
	Sección	Numeral	Literal	Página				Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
5	General	-	-	49	Consulta	CORPORACION PERUANA DE PRODUCTOS QUIMICOS S.A. - CPPQ S.A.	<p>En el numeral IX de las Especificaciones Técnicas se establece que: "El pago se realizará en dos (02) armadas y por ítem entregado de acuerdo con lo señalado en el apartado VII (...)". No obstante, en el Anexo N°6 de las Bases del proceso se ha establecido un solo cuadro para consignar el precio de nuestra oferta, sin precisarse si los postores debemos consignar, ya sea i) la sumatoria de los tres ítems, desglosándose el costo por cada ítem de manera independiente o ii) si el precio deberá consignarse teniendo en cuenta la forma de pago, es decir, el costo del ítem N°1 de manera independiente y, por otro lado, la sumatoria de los costos de los ítems N°2 y 3 conjuntamente.</p> <p>En ese sentido, solicitamos al Comité de Selección que precise de qué manera los postores deberán consignar el precio de la oferta en el Anexo N°6, teniendo en consideración las posibilidades esbozadas en el párrafo previo.</p>	<p>Respecto a la consulta, considerando que el procedimiento de selección es por relación de ítems (3 ítems), se precisa que la forma de pago es en una sola armada para cada uno de los ítems, siendo que la entrega de los bienes en cada uno de los ítems corresponde a una única entrega, respetando el plazo establecido en las EETT y la condición establecida para su inicio.</p> <p>Asimismo, se precisa que el procedimiento de selección es por relación de ítems (3 ítems). Cada ítem constituye un procedimiento independiente dentro de un procedimiento principal al que se le aplica las reglas correspondientes al principal, motivo por el cual los postores podrán presentar oferta a uno o varios ítems indistintamente. En el caso que decidan presentar a más de un ítem, podrán presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".</p>	<p>En las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p> <p><b>PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN</b> El plazo de entrega será de acuerdo con el siguiente detalle: ÍTEM N° 1: Única entrega, hasta los veinticinco (25) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la aprobación de la muestra. La misma que se evidenciará mediante un Acta y será notificada por correo electrónico. ÍTEM N° 2 y N° 3: Única entrega, hasta los veinticinco (25) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato.</p> <p><b>FORMA DE PAGO</b> El pago se realizará en una sola armada y por ítem de acuerdo con lo señalado en el apartado VII, previa conformidad. El costo total incluye todos los impuestos de ley, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la contratación. (...)</p> <p>En las BASES INTEGRADAS (ANEXOS)</p> <p>ANEXO N° 6</p> <p>PRECIO DE LA OFERTA (...)</p> <p>Importante: El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.</p>
6	Específico	2.3	-	-	Consulta	CORPORACION PERUANA DE PRODUCTOS QUIMICOS S.A. - CPPQ S.A.	<p>Respecto a los documentos solicitados en el literal "i", solicitamos a la entidad proporcionar un formato específico para su presentación. En caso contrario, confirmar si el formato es a criterio del proveedor adjudicado.</p>	<p>Se aclara la consulta que no existe un formato específico, y que el postor ganador de la buena pro lo presentará de acuerdo a su criterio siempre que conserve el espíritu y se desprenda el detalle de los precios unitarios del precio ofertado</p>	
7	Específico	4.1	-	16	Consulta	CORPORACION PERUANA DE PRODUCTOS QUIMICOS S.A. - CPPQ S.A.	<p>En las especificaciones técnicas se indica que se requiere un producto en base a resinas acrílica metacrilada, solicitamos que se considere también la aceptación de una pintura formulada con resina alquídica metacrilada. Ambas resinas presentan características técnicas equivalentes y ofrecen el mismo desempeño, incluyendo excelente durabilidad y óptima adherencia, lo que garantiza la misma funcionalidad.</p> <p>Adicionalmente, en años anteriores se usaba las resinas acrílicas metacriladas solo en el sector automotriz, mientras que las resinas alquídicas metacriladas son ampliamente utilizadas en el sector automotriz, industriales y arquitectónicas. Por lo tanto, consideramos que el uso de la resina alquídica metacrilada no comprometería los resultados esperados en la aplicación final del producto.</p> <p>Solicitamos esta consideración en virtud de lo establecido de la Ley de Contrataciones del Estado, que promueve una mayor libertad de concurrencia.</p>	<p>Al respecto, se precisa que las pinturas a base de esmalte acrílica metacrilada suelen ser más flexibles y menos propensas a agrietarse con el tiempo, lo que las hace ideales para superficies que pueden expandirse o contraerse con los cambios de temperatura, asimismo, ofrecen una mejor resistencia a los rayos UV y a la humedad, por lo que son una opción popular para exteriores. Por ello, la especificación técnica se mantiene con un producto a base de esmalte acrílica metacrilada, debido a sus características superiores en temas de durabilidad, flexibilidad y resistencia a la intemperie.</p>	
8	Específico	4.1	-	16	Consulta	CORPORACION PERUANA DE PRODUCTOS QUIMICOS S.A. - CPPQ S.A.	<p>En el ítem 1 Y 2 "Pintura esmalte gloss", se menciona un tiempo de secado al tacto de 10 minutos +/- 5 minutos (orientadas a resinas acrílicas metacriladas). Solicitamos que se considere la posibilidad de ajustar este parámetro y permitir un rango más flexible para el tiempo de secado al tacto duro, proponiendo un intervalo de 40 minutos a 1.5 horas (resinas alquídicas metacriladas). Al ampliar el rango, se asegura que la pintura sea apta para su uso en diversas condiciones, garantizando el cumplimiento sin comprometer la calidad.</p>	<p>Respecto a la consulta se precisa que el tiempo de secado al tacto de 10 minutos +/- 5 minutos establecido para el tipo de pintura señalada en las EE.TT. (esmalte acrílico metacrilada) ha sido definido en función a los trabajos de mantenimiento y protección de estructuras, los cuales deben garantizar un equilibrio óptimo entre la formación de película y la adherencia del recubrimiento. Si se permite un rango de 10 a 30 minutos, se corre el riesgo de comprometer la calidad de la película formada. Un secado al tacto demasiado prolongado puede permitir que el recubrimiento se vea afectado por contaminantes ambientales, como polvo o humedad, lo que podría provocar defectos en la superficie, afectando la adherencia y la apariencia final del acabado</p>	
9	Específico	4.1	-	16	Consulta	CORPORACION PERUANA DE PRODUCTOS QUIMICOS S.A. - CPPQ S.A.	<p>En el ítem 1 Y 2 "Pintura esmalte gloss", se menciona un tiempo de secado al duro de 50 minutos +/- 10 minutos (orientadas a resinas acrílicas metacriladas), solicitamos que se considere la posibilidad de ajustar este parámetro y permitir un rango más flexible para el tiempo de secado al tacto duro, proponiendo un intervalo de 40 minutos a 1.5 horas (resinas alquídicas metacriladas). Al ampliar el rango, se asegura que la pintura sea apta para su uso en diversas condiciones, garantizando el cumplimiento sin comprometer la calidad.</p>	<p>Respecto a la consulta, se precisa que el área usuaria de la Entidad, como mejor conocedora de sus necesidades, y en ejercicio de sus facultades descritas en el Artículo 16 del TUO de la Ley y el Artículo 29 del Reglamento ha considerado el rango de 50 minutos +/- 10 minutos de secado al duro para el ítem 1 y 1 hora de secado al duro para el ítem 2. Asimismo, aumentar el rango establecido puede acarrear un riesgo de contaminantes en la superficie, provocando defectos en la pintura, como marcas, burbujas o una adhesión deficiente.</p>	
10	Específico	4.1	-	16	Consulta	CORPORACION PERUANA DE PRODUCTOS QUIMICOS S.A. - CPPQ S.A.	<p>En las bases han especificado la necesidad de 6500 galones de thinner acrílico, donde un galón equivale a 3.785 litros. Sin embargo, en el mercado existen diferentes presentaciones de thinners, que varían entre 1 litro, 3 litros y 4 litros. Solicitamos su consideración para aceptar la presentación de 3 litros por unidad, manteniendo el cumplimiento del total requerido en litros. Por ejemplo, si la entidad necesita un total de 24,602.5 litros, nosotros podríamos suministrar dicha cantidad considerando nuestras presentaciones.</p> <p>De esta manera, solicitamos que el requerimiento se base en el litraje total y que los participantes puedan ofertar de acuerdo con las presentaciones comerciales disponibles, sin que ello afecte la participación en la licitación. A fin de no limitar, ni impedir la concurrencia de proveedores.</p>	<p>Respecto a la consulta, se precisa que el área usuaria de la Entidad, como mejor conocedora de sus necesidades, y en ejercicio de sus facultades descritas en el Artículo 16 del TUO de la Ley y el Artículo 29 del Reglamento ha considerado la presentación de 1 galón, a fin de reducir el desperdicio asociado al manejo de envases más grandes. Las presentaciones de 1 galón permiten una mejor mezcla y control de la dosificación. Cabe señalar que dichas características fueron condiciones para realizar la indagación de mercado donde se determinó pluralidad de marcas y postores; por lo que establecer un nuevo requisito de calificación podría limitar la pluralidad de postores. Cabe señalar que dichas características fueron condiciones para realizar la indagación de mercado donde se determinó pluralidad de marcas y postores</p>	
11	Específico	4.2	-	16	Consulta	CORPORACION PERUANA DE PRODUCTOS QUIMICOS S.A. - CPPQ S.A.	<p>En las bases de la licitación se indica que los bienes deben contar con un vencimiento no menor de un (01) año a partir de la recepción. Sin embargo, consideramos que esta disposición es ilógica, ya que en el mercado el tiempo de vencimiento estándar para las pinturas es de un año. Esto implica que, para cumplir con este requerimiento, las pinturas deberían fabricarse y entregarse de inmediato o tener un tiempo de vencimiento de 13 meses. Dado que el plazo se empieza a contabilizar a partir de la fabricación y considerando que el proceso de entrega puede llevar alrededor de un mes, recomendamos que la entidad especifique que la fecha del lote no debe ser mayor a un mes o a dos meses desde su fabricación. Esto aseguraría la calidad de los productos al momento de la entrega.</p> <p>En cuanto a la garantía, si se puede ofrecer un plazo de un (01) año contabilizado desde la conformidad de entrega, el cuál cubriría defectos de producción que sean ajenos al uso habitual.</p>	<p>Respecto a la consulta, se precisa que los bienes requeridos deben contar con un vencimiento no menor de 1 año a partir de la recepción para asegurar que mantengan sus propiedades y calidad durante un período razonable de tiempo que va de la mano al proyecto a realizar. Por las siguientes razones: mantener su brillo y acabado durante al menos un año, lo cual es crucial para aplicaciones donde se busca un acabado estético duradero. Además, un año garantiza que la pintura no se deteriore rápidamente, lo que podría resultar en costos adicionales de mantenimiento y repintado.</p>	

FORMATO DE PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2024-ATU-1

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y THINNER PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS DE LAS ESTACIONES DEL COSAC I

Nro. Orden	Acápites de las Bases				Tipo Formulación	Participante	Consultas y Observaciones	ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES		
	Sección	Numeral	Literal	Página				Consulta y/u Observación	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
12	Específico	4.1	-	16	Observación	CORPORACION PERUANA DE PRODUCTOS QUIMICOS S.A. - CPPQ S.A.	<p>En las bases se establece que el thinner debe contener solventes derivados de la nafta, alcoholes y glicoles. Sin embargo, no se menciona que este producto debe garantizar una perfecta compatibilidad con el tipo de pintura especificado en los dos primeros ítems del requerimiento. La compatibilidad entre el thinner y la pintura es crucial para asegurar el rendimiento y la durabilidad del acabado final, así como para evitar problemas de aplicación que puedan surgir por incompatibilidades químicas.</p> <p>Por lo tanto, solicitamos que se considere modificar este requisito y se incluya una especificación que exija la mezcla de solventes que asegure la compatibilidad con el tipo de pintura requerida. Esto permitirá una mayor flexibilidad en la selección de productos y asegurará que los materiales utilizados cumplan con los estándares de calidad necesarios para el proyecto.</p>	<p>Si bien el participante señala que es una observación, sin embargo, no precisa que norma se estaría vulnerando, por lo que la presente corresponde a una consulta.</p> <p>Al respecto, se precisa que los solventes derivados de la nafta, alcoholes y glicoles poseen propiedades químicas que garantizan la compatibilidad con el tipo de pintura indicada en las especificaciones técnicas (resina acrílico metacrilato), favoreciendo una dilución y mezcla homogénea. Por lo tanto, la compatibilidad se encuentra implícita en la selección de los solventes.</p>		
13	Específico	4.3	-	16	Consulta	CORPORACION PERUANA DE PRODUCTOS QUIMICOS S.A. - CPPQ S.A.	<p>Solicitamos considerar un máximo de 8 días calendario como tiempo de reposición del bien, considerando que para el primer ítem es un color específico creado para la entidad.</p>	<p>Respecto a la consulta se reitera que el plazo para la reposición del bien es de tres (3) días calendario, debido a que no existe complejidad en la elaboración del color detallado en las especificaciones técnicas toda vez que son colores comerciales. Asimismo, este plazo es otorgado en el supuesto de existir alguna observación contra todo defecto de fabricación o desperfectos ajenos al uso habitual de los bienes.</p>		

*[Handwritten signature]*  
 David Casanova Q.

*[Handwritten signature]*  
 Jorge R. Cisóslomo  
 Arguñeño

*[Handwritten signature]*  
 KEVIN SIFUENTES KAO